FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., septiembre 2026

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES
a. Objeto de la contratación
b. Plazo de ejecución
c. Forma de pago

3. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DE SECTOR
a. Aspectos generales

4. ANALISIS DE TIPO ECONOMICO
a. Clasificación
b. Indicadores
c. Empleo

5. ANALISIS TECNICO
a. Cambios tecnológicos
b. Amplitud de la oferta de características de los productos
c. Especificaciones

6. INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES PARTIUCULARES TECNICAS
a. Tiempos de entrega

7. REGULATORIO

8. OTROS

9. INDICADORES FINANCIEROS
a. Índice de liquidez (%)
b. Índice de endeudamiento (%)
c. Razón de cobertura de intereses

10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
a. Rentabilidad sobre el patrimonio
b. Rentabilidad sobre el activo

11. APLICACIÓN DEL DECRETO 608 DE 2021

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia, dentro de su constitución político-administrativa, fue reconocida como una Republica unitaria, estableciendo además que su conformación primaria obedecería al establecimiento de un Estado Social de derecho, pensada desde el apartado dogmático del respeto inherente que tiene todo ser humano, y que sus labores constitucionales fueron encaminadas a la búsqueda del interés de toda la ciudadanía civil colombiana.
Es por ello, que las actividades esenciales a proyectar, y ejecutar por parte del Gobierno Nacional, deben ser planificadas, en aras de servir a la población, promoviendo el bienestar general, y garantizando los derechos fundamentales cada individuo, así como lo expresa el artículo segundo de la Constitución Política, véase el articulo:

> *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
> *"*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Es así que la descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en veinte (20) localidades administradas cada una por un (1) Alcalde Local que conjuntamente con los equipos de trabajo asignados por la Secretaria Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida. A su vez, a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
Además de las atribuciones generales establecidas para las secretarías. La secretaría distrital de gobierno para el cumplimiento del objeto general, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo distrital 637 de 2016 tiene las siguientes funciones básicas:

a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica de la ciudad.
b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de gobernabilidad local.
c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecte, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
d) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
f) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
g) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.

h) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
i) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
j) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
k) Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
l) Coordinar con la secretaria del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

Respecto a las Alcaldías Locales se ha determinado mediante Decreto 101 de 2010 en su artículo 2, "Misión de la Alcaldía Local: La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes(as) Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos".

Por otro lado, el Decreto 1421 de 1.993 define en su artículo 87 a los Fondos de Desarrollo Local así "En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad"; actualmente la ordenación del gasto radica en cabeza de cada alcalde o alcaldesa local, por virtud del artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Nacional 1082 de 2015)

a. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "***EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"***

b. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, la cual será firmada por el Contratista y el supervisor o supervisores que seleccione el FONDO, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Este plazo deriva del siguiente análisis realizado por el área de infraestructura del FDLM, este se desarrolla en las fases del proyecto las cuales son las siguientes:

- Revisión de actividades.
- Entrega del diagnóstico sobre la intervención.
- Desarrollo del proyecto etapa constructiva y de intervención a los mantenimientos.

- Terminado, acabados y entrega.

Con estas determinaciones se hace también el pago a partir de actas de avance de obra las cuales tendrán un alcance presupuestal y de desarrollo del proyecto que dará mejores resultados a esta realización del mismo.

c. FORMA DE PAGO:

La alcaldía local, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

- Hasta un 90% del valor total de contrato que se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada, previa entrega de los informes mensuales de actividades y cumplimiento del cronograma de actividades. Verificado y certificado por parte del interventor del contrato; así mismo, el contratista deberá presentar la factura discriminando el valor del costo directo y el costo del A.I.U y los componentes ofertados
- El 10% restante se pagará de la siguiente manera: el 5% a la suscripción del acta de recibo final de obra suscrita por el contratista y la interventoría y el 5% restante se cancelará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato por parte del contratista, la interventoría y el alcalde local.

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

ASPECTOS GENERALES

El presente análisis económico de sector tiene como propósito identificar las principales dinámicas productivas, sociales y territoriales que caracterizan el entorno inmediato de dos equipamientos sociales ubicados en la localidad de Puente Aranda: el Jardín Infantil Muzu Alcalá (Carrera 52 No. 37–05 SUR, UPZ 41 Muzu, Barrio Tejar) y el Jardín Infantil Satélite Primavera (Carrera 41B No. 5–57, UPZ 40 Ciudad Montes, Barrio Primavera).

Estos equipamientos, administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social, constituyen puntos estratégicos para la atención integral de población infantil y comunitaria, promoviendo la inclusión social, el fortalecimiento comunitario y la mejora de las condiciones de vida mediante programas educativos, culturales y de desarrollo humano.

El estudio se enmarca dentro de los lineamientos de la planeación sectorial del Distrito y busca aportar insumos para la toma de decisiones en materia de ordenamiento urbano, gestión social y fortalecimiento económico local, integrando variables territoriales, socioeconómicas y de conectividad.

A nivel territorial, la localidad de Puente Aranda presenta una estructura urbana consolidada, con presencia significativa de comercio formal e informal, talleres industriales y bodegas de almacenamiento, lo cual genera una economía local diversa, aunque marcada por altos índices de informalidad laboral y ocupación irregular del espacio público.

Desde el punto de vista económico, se identifican tres patrones predominantes:

1. La economía popular, basada en actividades de subsistencia y micro comercio.
2. Los servicios técnicos y logísticos, especialmente en sectores industriales y de almacenamiento.
3. Las actividades manufactureras y de reciclaje, concentradas en diferentes zonas de la localidad.

Los dos equipamientos estudiados se insertan en contextos con características socioeconómicas vulnerables,

donde las brechas en acceso al empleo formal, educación técnica y equipamientos públicos se evidencian como factores determinantes en la dinámica barrial.

De esta forma, el análisis busca reconocer el papel de cada centro como catalizador territorial, resaltando su potencial para fortalecer redes económicas locales, fomentar procesos de inclusión productiva y generar impactos positivos sobre el entorno urbano y social inmediato.

4. ANALISIS DE TIPO ECONÓMICO

El presenta análisis corresponde al sector de servicios, según la clasificación relacionada a continuación:

a. Clasificación:

[1]The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas,
La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Las obras a ejecutar estarán ubicadas en la localidad de Puente Aranda y se desarrollarán en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el propósito de fortalecer la infraestructura destinada a la atención de población infantil y comunitaria. Entre los espacios contemplados se encuentran el Jardín Infantil Muzu Alcalá (Carrera 52 No. 37–05 SUR, UPZ 41 Muzu, Barrio Tejar) y el Jardín Infantil Satélite Primavera (Carrera 41B No. 5–57, UPZ 40 Ciudad Montes, Barrio Primavera).

Estas intervenciones permitirán garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y continuidad en la prestación de los servicios sociales, enmarcadas dentro de las metas del desarrollo local, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil y al fortalecimiento comunitario en la localidad.

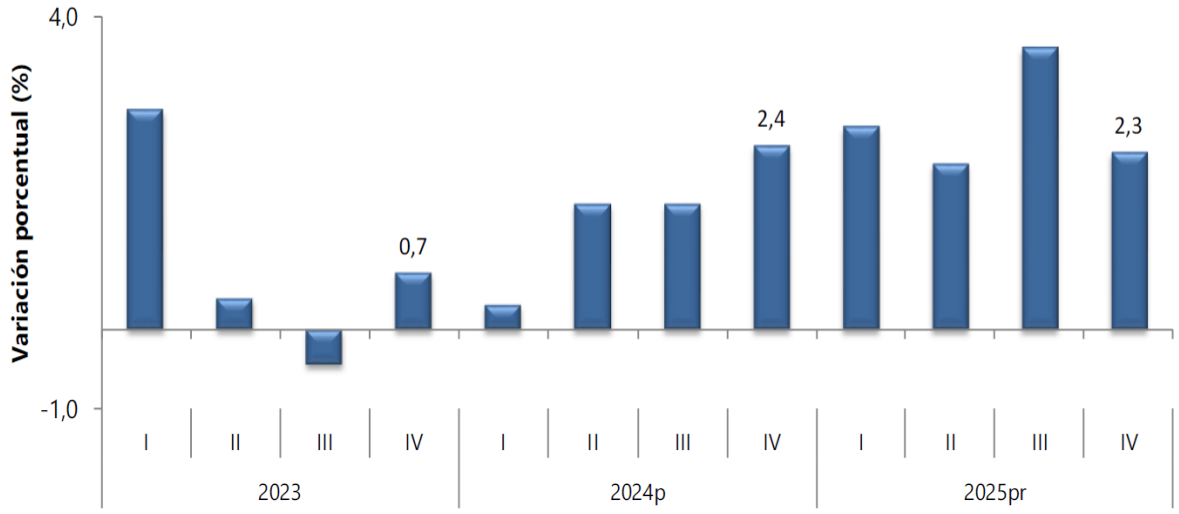
En el tercer cuarto trimestre del año 2025 el producto interno bruto (PIB) tuvo un crecimiento del
2.6 % con respecto al mismo periodo del año 2024, información actualizada a 16 de febrero de 2026 según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, cabe resaltar que el mismo reporte señala y es de importancia mencionarlo que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el crecimiento del PIB en el periodo señalado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Figura 1: Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



A continuación, se muestra una tabla en la cual se evidencia el valor agregado por actividad económica en donde se puede observar la tasa de crecimiento anual y trimestral tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Tabla1: Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

La información presentada es información oficial de la última actualización realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

De la información presentada y que tiene relación directa con el sector de la construcción (principal sector para el presente proyecto) podemos señalar como información importante y que agrega valor de importancia a tener en cuenta en el marco del análisis del sector económico la siguiente:

En la rama general de explotación de minas y canteras en el cuarto trimestre de 2025 el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 6,2 %, respecto al mismo periodo de 2024

En cuanto a la subrama denominada extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%, igualmente la extracción de extracción de minerales metalíferos crece 13,5%

Según el DANE el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al mismo periodo de 2024.

En el cuarto trimestre de 2025 según información y reporte del DANE, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al mismo periodo de 2024, motivo por el cual el sector constructivo se ve impactado por el bajo crecimiento de esta actividad.

Dentro de los principales subsectores contribuyentes al sector Constructor se tiene que: en cuanto a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5 % respecto del año anterior, en la Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%. Con respecto al trimestre del año anterior, en cuanto a actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2% con respecto al trimestre del año anterior.

Ahora bien, dentro de los ajuste realizado por el DANE a los datos presentados del crecimiento del sector Construcción ajustada por efecto estacional y calendario, se tiene que el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, el subsistema Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%, el subsistema Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%, el subsistema Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%. Respecto del mismo periodo del año 2024. Como resumen general del sector se presenta la tabla de crecimiento general del sector Construcción.

Tabla 2: Valor agregado sector construcción

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

RESEÑA DEL SECTOR

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,49%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,73%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,67%). (Tabla 1 – Anexo 2)3.

Figura 2. Índice de costos de la construcción de obras civiles

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total nacional
Diciembre 2025

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,17	2,89
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,49	0,20
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,67	0,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,68	0,44
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,73	0,27
	Total	**100**	**4,31**	**4,31**

Tabla 2. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Diciembre 2025

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	5,28	2,58
53212	Ferrocarriles	0,58	3,70	0,02
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	4,96	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,24	0,10
53222	Túneles	3,09	4,45	0,14
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	3,67	0,16
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,68	0,02
53233	Represas	0,03	3,64	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,96	0,02
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	5,07	0,14
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,74	0,13
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,01	0,19
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	1,08	0,06
53261	Construcciones en minas	4,91	5,16	0,25
53262	Centrales eléctricas	4,58	4,16	0,19
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	3,55	0,08
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	2,48	0,19
	Total	**100,00**	**4,31**	**4,31**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Por subclases CPC y al comparar diciembre de 2025 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (5,28%), Construcciones en minas (5,16%) y Tuberías de larga distancia (5,07%).
Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Cables locales y obras conexas (1,08%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,96%) y Otras obras de ingeniería civil (2,48%). (Tabla 2 – Anexo 3).

Tabla4. . ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos Total nacional

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Diciembre 2025

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	3,11	1,65
Herramienta menor	2,14	2,75	0,05
Maquinaria	12,71	6,11	0,73
Equipos	6,18	3,36	0,19
Mano de obra	16,89	6,77	1,14
Transporte	8,89	8,02	0,67
Equipos especiales para obra	1,89	-5,83	-0,13
Total	**100,00**	**4,31**	**4,31**

Fuente: DANE - ICOCIV.

5. ANALISIS TÉCNICO

Las obras se ejecutarán en predios de la secretaria de Integración social en donde funcionan unidades operativas de atención a primera infancia y centro de desarrollo comunitario. En estos equipamientos se deben realizar las siguientes actividades generales:

a. ***Reparaciones Locativas***

Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener los inmuebles en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas.

b. ***Mantenimiento***

Conjunto de acciones y actividades que deben realizarse en los muebles e inmuebles y sus instalaciones con el propósito de garantizar o extender la vida útil. Con este proyecto con recursos de la Alcaldía se van a realizar los siguientes tipos de mantenimiento:

- **Mantenimiento preventivo:** Se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones para reducir posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, tableado e instalaciones eléctricas generales,

instalaciones hidrosanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc).

- **Mantenimiento correctivo:** Se considera aquel que corrige los defectos y daños de las edificaciones, son de este tipo todas las acciones que se realizan luego de inspecciones periódicas e incluyen reemplazo de partes y elementos que estén fallando o presenten indicios de deterioro, que permitan restituir el estado inicial de la edificación.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

Para el caso en particular dado que se requiere: ""*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*"

1. INDICADORES FINANCIEROS

a. INDICE DE LIQUIDEZ (%):

Este indicador es el activo corriente dividido en el pasivo corriente, indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente.

b. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (%):

Es igual a Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo tanto, el riesgo es mayor.

c. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo tanto, el riesgo es menor.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Es igual a Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, por lo tanto, el riesgo es menor.

b. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, por lo tanto, el riesgo es menor.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2026 y en comparación con los indicadores pliegos tipo y en virtud de garantizar la pluralidad de oferentes se adoptan los pliegos tipo de Infraestructura social establecidos por Colombia Compra Eficiente, con los siguientes indicadores de selección, los cuales componen la Matriz (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del proceso de selección:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos y bajo las condiciones señaladas en el numeral Acreditación de la capacidad financiera y organizacional.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70

Indicador	Valor concertado
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.4.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera será a 31 de diciembre 2025 que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.4.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 diciembre de 2025, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

2. Estudio de la oferta.

3.1.1 Identificación de los Proveedores de bien y servicio en el Mercado Nacional

Para iniciar el análisis gremial, es importante señalar que la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional, fundada en 1887, declarada en 1904 por ley de la República, como Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Dentro de los lineamientos se encuentra los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente.

Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes que analizan diversas temáticas y producen conceptos técnicos en las especialidades de su profesión.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agrupa a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores, demostrando ser uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción de acuerdo con la localización:

Se relacionan a continuación las empresas que cuentan con experiencia para procesos contractuales de obras civiles similares a la presente contratación, de acuerdo con los procesos revisados en la plataforma transaccional del SECOP II.Entre otros, los posibles oferentes, son:

Tabla 8. Posibles oferentes

No	EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN
1	URBANISCOM LTDA
2	GRAICO SAS
3	INGEDEUR SAS
4	URBANISCOM LIMITADA
5	PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA
6	KUMARA CONSTRUCCIONES SAS
7	COLOMBIA SAS

8	A CONSTRUIR SA
9	AE INGENIEROS CIBILES SAS
10	AMR CONSTRUCCIONES SAS
11	APLICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ATS LTDA
12	ARCOR CONSTRUCCIONES SUC COLOMBIA
13	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA SA SUCURSAL COLOMBIA
14	BALLEN B Y COMPAÑIA SAS
15	BECSA SAS
16	BNR SAS
17	C. S INGENIERIA S.A.S
18	CAC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
19	CADA URBAN
20	CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ
21	CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES
22	CARLOS CHAMAT
23	CARLOS UREAS RUEDA ALAVAREZ
24	CARLOS VENGAL PEREZ
25	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑÍA LTDA
26	CIMENTAR INVERSIONES SAS
27	CIVILEZA SAS
28	CIVILTEC INGENIEROS LTDA.
29	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS
30	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN S.A
31	COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS SA
32	CONHIME SAS
33	CONINTEL SA
34	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS
35	COMSERVAR LTDA
36	CONSTRUCCIONES AP SAS
37	CONSTRUCCIONES LIMITADA
38	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S
39	CONSTRUCCIONES NAMUS SA
40	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
41	CONSTRUCTORA A&C S.A.
42	CONSTRUCTORA AM CO LTDA
43	CONSTRUCTORA LANDA SAS
44	CONSTRUCTORA SOLE SAS
45	CONSTRUCTORA VALHER
46	CONSTRUCTORA WOARCO LTDA.
47	CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. – CONCOL
48	CONSULTORIA E IMAGEN SAS

49	CONSULTORÍA EN INGENIERÍA GEOMATICA Y MEDIO AMBIENTES.A.S
50	CONTEIN SAS
51	CONTRATAS PROFESIONALES TENACBA S.L
52	CORPORACIÓN DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA
53	DCO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
54	DESEÑO INGENIERIA Y CONTROL SA
55	DINACOL SA
56	DONADO ARCE Y COMPAÑÍA
57	ECOHABITAT LTDA.
58	EDGAR URIBE Y CIA. LTDA.
59	EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
60	ELECTRODISEÑOS S.A.
61	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS
62	ENRIQUE LOURIDO CAICEDO - POPAYAN
63	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S.
64	-ERJAR Y COMPAÑÍA S.A.
65	ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS LTDA.
66	EXCAVACIONES JOBEPA SL SUC COLOMBIA
67	FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA
68	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.
69	GÉMINIS CONSULTORES S.A.S.
70	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S
71	GEOCOL CONSULTORES S.A.
72	GEODESIA TOPOGRAFÍA Y SOLUCIONES S.A.S
73	GEOSPATIAL S.A.S
74	GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
75	GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA.
76	GRAMA CONSTRUCCIONES SA
77	GREMCON S.A.
78	GRUCOL GRUPO CONSTRUCTOR S.A.
79	GRUPO FAWCETT S.A.S.
80	GRUPO G & B LTDA.
81	HIDRIPAV INGENIEROS S.A.S
82	I0 INGENIERÍA LTDA
83	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.
84	INCITECO SAS
85	INCIVIAS LTDA.
86	INGEBYP SAS
87	INGECIA S.A.S
88	INGENIERÍA DE PROYECTOS LTDA.
89	INGENIERÍA EN TOPOGRAFÍA G.S. LTDA

90	INGENIERIA SAS
91	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA SAS
92	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S
93	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS
94	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS CONSEING LTDA.
95	INGEOTOP Y COMPAÑÍA LTDA
96	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA SAS INNFRA SAS
97	INTEC DE LA COSTA SAS
98	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
99	INVERSIONES GRANDES VIAS
100	INVERSIONES GYR SAS
101	JA Y ASOCIADOS SAS
102	JAVIER LONDOÑO SAS
103	JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S
104	JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTES
105	JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
106	JUAN CARLOS ZAPATA TRUJILLO
107	KAMBIAR COLOMBIA SAS
108	KUMARA CONSTRUCCIONES SAS
109	LA MANCUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SA
110	LEP INGENIEROS SAS
111	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA
112	LUIS JAIME GARZÓN CHICA
113	LUIS OSCAR VARGAS ABONDO - BOGOTA
114	M&M EMPRESARIOS S.A.S - SANTA MARTA
115	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA
116	MAB INGENIERÍA DE VALOR
117	MACDANIEL LTDA RIOHACHA
118	MAGDA UMAÑA
119	MARTINEZ CABALLERO SAS
120	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
121	MIGUEL ANGEL AVILA REYES
122	MIROAL INGENIERIA SAS
123	MOSEL SAS
124	MOVICON SAS
125	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A
126	MVC CONSTRUCTORES SA
127	OFICINA DE DISEÑO CALCULOS
128	OMAIRA RIAÑO MOLANO
129	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
130	ORBITA INGENIERÍA LTDA.
131	ORLANDO SERRANO PEDRAZA

132	OSCAR DANIEL GARZÓN FORERO
133	OTACC LAS AMERICAS OTACC SA
134	P A Y C S.A.
135	PAVIMENTOS ANDINOS SA
136	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA SA
137	PROLLANURA SA
138	PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA
139	R Y M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS LIMITADA
140	REDES Y EDIFICACIONES SA
141	ROVER ALOSA SUCURSAL EN COLOMBIA
142	SAVERA SAS
143	EXCAVACIONES JOBEPA SL SCU EN COLOMBIA
144	SERGIO JOSUÉ PINTO
145	SERVICIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN SD&C S.A.S.
146	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS
147	SUCURSAL COLOMBIA CONSTRUCTORA CRD SA
148	SUPERESTRUCTURAS INGENIERÍA S.A.S
149	TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.
150	TEL VAL SAS
151	TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA LTDA.
152	UCOP CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA
153	URBANISCOM LTDA
154	MARVAL SA
155	URIBE Y ABREO S.A.S CUCUTA
156	VARELA FIHOLL & CA SAS
157	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS
158	VIAL OBRA SL SUC COLOMBIA
159	VITAL PROYECTOS SAS
160	JORGE ENRIQUE GALLEGO CRUZ
161	GOARCO S.A.S
162	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Fuente: CCI

1. APLICACIÓN DEL DECRETO 680 DE 2021:

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentariodel Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema deCompra Publica"*, se adelanta el estudio correspondiente para efectos de establecer la forma de calificación en el factor ponderable de apoyo a la industria nacional:

El artículo1 del Decreto 680 de 2021, señala: "***ARTÍCULO 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1del Capítulo 1 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector***

Administrativo de Planeación Nacional. *Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional,cuyo texto será el siguiente:*

*"**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediantela conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, ocualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.".

A su vez, el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, consagra: "***ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de laParte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. *El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente laEntidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*

2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*

3. *La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatalotorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, al realizar la etapa de planeación, evidenció que para el presente proceso de contratación y en relación con el objeto contractualno existen bienes colombianos relevantes y no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por ello, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional del que trata el art 2 de la Ley 816 de

2003, de la siguiente manera:

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SEOTORGARÁ EL PUNTAJE por este factor ponderable.